

AVISO

Con el fin de conformar un listado de postulantes para posibles nombramientos interinos, se requiere personas interesadas en el siguiente cargo:

Profesional de Apoyo Informático O.I.J.

Requisitos

- ✓ Licenciatura en la disciplina académica de la Computación e Informática.
- ✓ Incorporación al Colegio Profesional respectivo cuando la ley así lo establezca para el ejercicio del cargo profesional.
- ✓ Licencia de conducir B-1 al día.
- ✓ Mínimo de tres años de experiencia en labores relacionadas con el área de informática (bases de datos, programación de sistemas y soporte técnico).

Deseable

- ✓ Tener disponibilidad para realizar giras a cualquier parte del país.

El salario de la plaza incluye los siguientes componentes sobre el salario base: Anualidad (2.4627%), Riesgo en la Función Judicial (18%), Índice de Competitividad Salarial (20.3351%), Dedicación Exclusiva (65%) y Riesgo administrativo (20%).

Las personas interesadas que cumplan con todos los requisitos, deberán acceder a la siguiente dirección electrónica e inscribirse en la **convocatoria interna N° 03-2017:**

Por Internet:

<http://www.poder-judicial.go.cr/ghenlinea>

Por Intranet:

<http://intranet/ghenlinea>

- ✧ Cuando ingrese al sistema “SIGA Reclutamiento y Selección”, aparecerá en pantalla la opción para subir atestados (**Buzón para agregar Atestados**) en la que deberán adjuntar **el currículum y los documentos necesarios que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente.**

Para consultas adicionales comunicarse a los teléfonos **2295-4130, 2295-4131** o al correo invest_informaticas@poder-judicial.go.cr.

Periodo vigencia de convocatoria:

Inicia: 27 de febrero de 2017
Finaliza: 10 de marzo de 2017

Horario de Atención:

Lunes a viernes:
De 7:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m.

Nota: La siguiente publicación se realizó conforme a lo solicitado por la Sección de Delitos informáticos del Organismo de Investigación Judicial.

Se les recuerda a los Jefes, Coordinadores de Oficina o designados, su responsabilidad de informar sobre el contenido de esta comunicación a quienes no cuenten con correo electrónico o Intranet.
(Artículo 4 del Manual de Procedimientos de las Comunicaciones por medios electrónicos de las Oficinas Judiciales)

◆.....◆
Las Oficinas Administrativas se encuentran autorizadas para remitir sus notificaciones y comunicaciones mediante correo electrónico. (Artículo 45, Ley de Notificaciones Judiciales)

DIRECCIÓN
DE GESTIÓN
HUMANA